

Cortesía de junio.

Republica Peruana

1

Lima, y Agosto 9. de 1825.

Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda

Palacio Agosto 11. 1825

Contestare que el con-
sejo de Gob.^{no} ha dado
cuenta a S.E. el Libe-
rador sobre este punto.
culas, y se copia en
resolución, la que se
cibida, se comunicara
oportuna. a las
Com. Sup.^{as} de
Lima, y de
Tuc. a de Lima. Este
Tribunal. procederá en el conoci-
miento de este asunto con la mayor ex-
celsitud, y se le recomienda, como tambien la ma-
xima administracion de just.^a = P. S. E. = Estenos.

El Tribunal, en su vista, y de lo expues-

P. V. de S. E.

Lima

to p.^o Dho. Tercerado, ha remuelto, se pida a S.E. el
Consejo de Gob.^{no} el Exped.^{te} p.^o el Remate de la Indiana, y
fuera del Expano! D. Juan Visar, y en su coneg.^a
lo pongo en considerac.ⁿ del V. S. p.^o la g.^a haciendolo pre-
sentar a S.E. se sirva determinar lo q.^e extingue
mas conveniente.

Dios Gué. a V. S.

Man^t Follia



O. L. 116-10

MH-OL 116
a. 27
de 32
fol. 1

Cont. en 12.